

VALLENAR, 07 SEP 2009

DECRETO EXENTO N° 4725 /

**VISTOS:**

1.- La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone que cada Municipalidad debe crear un fondo de desarrollo vecinal para apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario.-

2.- El acuerdo a lo Establecido en Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana aprobado a través del Decreto N° 825, del 9 de Marzo del 2006 donde se establece la creación de un Fondo de Desarrollo Comunal.

3.- El Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEV, aprobado a través del Decreto N° 4510, del 28 de agosto de 2009.

4.- Lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 19.418 y facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1° Apruébese en todas sus partes las Bases Administrativas y Formulario de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal 2009 (FONDEV).

2° Los gastos que demande el financiamiento de este fondo, serán imputados al Ítem Otras Transferencias al Sector 215-24-01-999, Área de Gestión (4) Programas Sociales, Programa (8) FONDEV.

3° Designese para formar la Comisión Técnica evaluadora de los proyectos a los profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario: Sr. Juan Carlos Montoya, Srta. Patricia Herrera Campos, Sr. Wilson Arias Quiroz y Srta. Fabiola Pérez Tapia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Asesoría Jurídica
- DIDECO ( 2 )
- DAF
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes ✓

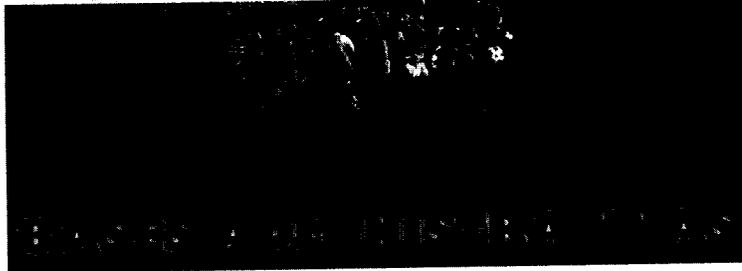
CTR/NFR/JCMO/PHC/phc.

# FONDO DE DESARROLLO VECINAL

## FONDEV 2009



*Fomentando la Autogestión*



### **1.- DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS:**

El Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEV fue creado por la Ley N° 19.487, art. 45 y cuyo objetivo es apoyar la realización de proyectos que fortalezcan el desarrollo de la comunidad, es decir, proyectos de interés común en el ámbito local y que digan relación con la naturaleza y objetivos de las municipalidades.

De esta forma se pretende brindar un apoyo financiero a la comunidad organizada, para que con su iniciativa y esfuerzo, participen activamente en el desarrollo social de su entorno más inmediato.

### **2.- DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar las Juntas de Vecinos de la Comuna de ValLENar, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Directiva Vigente a la fecha de postulación.
2. No tener rendición de Aportes Municipales y Públicos Pendientes.
3. Encontrarse inscritos en el Registro Municipal de entidades receptoras de fondos municipales. Ley N° 19.862.

### **3.- PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR:**

Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de 3 meses y dos líneas de postulación:

**Línea 1. Infraestructura y Equipamiento Menor.** Se podrán postular proyectos para:

- Reparación o mejoramientos menores de sedes sociales, multicanchas, plazas u otros espacios de uso comunitario.
- Reforestación y mejoramientos menores de áreas verdes.
- Adquisición de mobiliario para sedes sociales.
- Mejoramiento e instalaciones de juegos infantiles.
- Adquisición de equipamiento deportivo y artístico-musical.
- Adquisición de equipos tecnológicos como computadores, sistemas de amplificación, televisores, DVD, etc. (**no** se financiarán notebook y artículos de telefonía)

**Línea 2. Iniciativas Comunitarias.** Se financiarán proyectos orientados al desarrollo de acciones comunitarias en las áreas de formación, deporte y recreación, y cultura. Como:

- Talleres, jornadas, capacitaciones, seminarios, encuentros u otros.
- Actividades de integración familiar tales como caminatas, cicletadas, carnavales, calles de la familia, entre otros.
- Actividades para niños y jóvenes como escuelas deportivas, campeonatos, talleres artísticos, tocatas, etc.
- Eventos masivos.

#### **4.- FINANCIAMIENTO:**

El fondo 2009 contempla un monto total asignado de \$10.000.000 (Diez millones de pesos), dividido en \$5.000.000 para la Línea 1 Infraestructura y Equipamiento Menor, y \$5.000.000 para la Línea 2 Iniciativas Comunitarias.

##### **Línea 1. Infraestructura y Equipamiento Menor.**

Se podrán presentar proyectos por un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).

##### **Línea 2. Iniciativas Comunitarias.**

Se podrán presentar proyectos por un monto máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Las organizaciones postulantes sólo podrán presentar un proyecto, por lo tanto, deberán elegir entre la Línea de Infraestructura y Equipamiento Menor o la Línea de Iniciativas Comunitarias, pero en ningún caso ambas.

Las organizaciones postulantes deberán realizar un aporte propio el cual no puede ser inferior al 5% del monto total solicitado al FONDEV.

El traspaso de los recursos asignados se realizará en 2 remesas:

- a) La 1° remesa equivalente al 50% del monto aprobado, y se hará una vez tramitado íntegramente el convenio de adjudicación.
- b) La 2° remesa equivalente al restante 50%, se realizará contra envío de rendición financiera de al menos el 90% de la 1° remesa y un informe de avance del proyecto.

#### **5.- PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:**

Las Bases Administrativas y el Formulario de Postulación FONDEV 2009, estarán disponibles en la Dirección de Desarrollo Comunitario y en el sitio [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl).

Las Organizaciones deberán presentar sus proyectos utilizando sólo el Formulario de Postulación FONDEV 2009 y deberán anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Certificado de Vigencia de la organización.
- b) Certificado de Dirección de Finanzas donde se acredite no tener rendiciones pendientes con el Municipio.
- c) Certificado Registro Municipal de entidades receptoras de Fondos Municipales.
- d) Copia Libreta de Ahorro, la que debe estar a nombre de la Organización.
- e) Copia del Título de Dominio o comodato vigente en caso de postular a la Línea 1 Infraestructura.
- f) Adjuntar Carta Compromiso del aporte propio y/o de terceras personas si los hubiera.
- g) Fotocopia RUT Organización.
- h) Fotocopia cédula de identidad Representante Legal de la Organización.

#### **6.- PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:**

Las bases administrativas y el formulario de postulación estarán disponibles en formato papel y digital en la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Edificio Municipal 3º piso y en el Centro Comunitario ubicado en Erasmo Escala esquina Merced, y en la página web de la municipalidad [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl), desde el viernes 21 de agosto al viernes 04 de septiembre.

#### **7.- PERIODO DE CONSULTA Y ORIENTACIÓN:**

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FONDEV y orientaciones respectivas, serán dadas por el Departamento de Gestión Territorial ubicado en el Centro Comunitario y el Departamento de Gestión y Asesoría Técnica ubicado en el edificio Municipal 3º piso, desde el lunes 31 de agosto al viernes 04 de septiembre.

#### **8.- ENTREGA DE LOS PROYECTOS:**

La fecha de recepción de los proyectos será desde el lunes 07 hasta las 14.00 horas del viernes 11 de septiembre en la Oficina de Partes, ubicada en el 1º Piso de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en un original y dos copias, escrita a máquina o letra imprenta, en sobre cerrado, indicando al reverso el nombre de la Organización y Nombre del Proyecto.

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicará fecha y número de folio del mismo.

#### **9.- DE LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS:**

##### **Requisitos de Admisibilidad:**

Los proyectos presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Organización y directiva vigentes.
- Proyecto presentado en formulario de postulación y dos copias.
- Monto solicitado ajustado a lo señalado en las bases administrativas.

##### **Evaluación Técnica:**

La Evaluación Técnica de los proyectos estará a cargo de una Comisión Técnica compuesta por miembros de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual será propuesta por el Director de la unidad y aprobada por Decreto Municipal.

Los criterios para la evaluación técnica de los proyectos serán:

- a) **Pertinencia**, evalúa cómo la iniciativa permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización y sus beneficiarios.

- b) **Asociatividad**, evalúa el grado de articulación con otras organizaciones para la realización de las acciones del proyecto.
- c) **Coherencia**, evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma lógica los recursos, actividades y objetivos propuestos.
- d) **Complementariedad de Recursos**, evalúa en qué medida el proyecto incorpora aportes propios o de terceros comprometidos por asociados para fortalecer la iniciativa.
- e) **Cobertura**, evalúa la cantidad efectiva de beneficiarios directos de las actividades del proyecto.
- f) **Focalización**, evalúa la inclusión de población vulnerable al proyecto como niños y niñas, jóvenes, mujeres y discapacitados.

La Comisión Técnica elaborará un informe técnico de los proyectos con orden de prelación, el cual será entregado al Concejo Municipal para su selección.

#### **Selección de Proyectos:**

El Concejo Municipal será el responsable de la selección de los proyectos a financiar, en base al informe elaborado por la Comisión Técnica.

#### **10.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los resultados de las postulaciones se notificarán por carta formal a cada una de las organizaciones participantes.

Una vez tramitado el convenio y hecho el traspaso de la 1ª remesa, las organizaciones beneficiadas tendrán un plazo de 5 días hábiles para iniciar la ejecución del proyecto.

#### **11.- DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS:**

Toda materia referente a la ejecución de los proyectos y las responsabilidades en el manejo de fondos públicos, estarán suscritas mediante un Convenio de Adjudicación de FONDEV 2009, entre el Alcalde de la Comuna y el Representante Legal de la Organización beneficiada.

#### **Supervisión de los Proyectos**

La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario será quien supervise la adecuada ejecución de los proyectos aprobados, siendo la responsable de visar las rendiciones financieras y los informes técnicos, de avance y final, entregados por la Organización beneficiaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los formularios e instructivos para elaborar las rendiciones financieras e informes técnicos serán entregados dentro del proceso de firma del convenio y traspaso de la 1ª remesa.

**12.- DE LA PUBLICIDAD:**

La organización beneficiada por el FONDEV, deberá mantener en el lugar de ejecución del proyecto un letrero, pendón u otro elemento publicitario, en el que se indique a la comunidad que éste, ha sido financiado por la Municipalidad de Vallenar, para ello podrán disponer de un monto máximo de \$30.000 con cargo al presupuesto solicitado en el proyecto.

Además, se deberá incluir dentro de todo material de difusión del proyecto, el logo municipal o texto que haga referencia a la Municipalidad de Vallenar como la entidad que financia dicho proyecto.



**JUAN CARLOS MONTOYA OCARANZA**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2009**

**I.- NOMBRE DEL PROYECTO**

--

**II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE EJECUTARA EL PROYECTO**

NOMBRE ORGANIZACIÓN	
R.U.T. ORGANIZACIÓN	
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	
NOMBRE PRESIDENTE	
RUT	
DIRECCION	
FONO	

**III.- LINEA DE POSTULACION**

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
INICIATIVAS COMUNITARIAS	

**IV.- PLAZOS DE EJECUCION DEL PROYECTO**

DURACION DEL PROYECTO (MESES)			
Fecha de Inicio:		Fecha de Término:	

**V.- RESUMEN PRESUPUESTARIO**

APORTES PROPIOS	\$
APORTES DE TERCEROS (OTRAS ORGANIZACIONES / PERSONAS NATURALES)	\$
APORTE SOLICITADO FONDEV	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

**FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL**



**VI. BREVE DESCRIPCION DE LA PROPUESTA** (Descripción general de lo que quiere hacer señalando resultados esperados y medios de verificación)

**VII.- FUNDAMENTACION DEL PROYECTO** (¿Cuál es la razón para realizar la propuesta? ¿Cómo beneficiará a la organización, al sector o a la población?)



**VIII. OBJETIVO GENERAL** (es la idea central que se quiere alcanzar con la realización de la propuesta)

**IX. OBJETIVOS ESPECIFICOS** (cómo se logrará realizar la propuesta)



**X. ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

	<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b> (en qué consiste la actividad, cuánto dura, qué recursos se necesitan, quiénes participarán, etc.)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		



**XI. BENEFICIARIOS** (Señale los beneficiarios directos del proyecto)

<b>Rango</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Características</b>
0 – 11		
12 – 18		
19 – 29		
30 – 45		
46 – 60		
+ 60		
<b>TOTAL</b>		

**XII. SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO:** Señale ¿Qué elementos nos permiten proyectar la presente iniciativa de trabajo en el futuro? ¿Cómo continuarán los beneficios una vez finalizado nuestro proyecto? ¿Qué beneficios tendremos a futuro?

**XIII. CRONOGRAMA O PLAN DE ACTIVIDADES** (Corresponde a un cuadro resumen de las principales actividades que se realizarán ordenadas en el tiempo)

N°	Actividades	MES 1			MES 2			MES 3		
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										

**XIV. PRESUPUESTO:** Señale los todos gastos contemplados en su proyecto (recuerde que debe adjuntar cotizaciones de respaldo y que en su rendición financiera final deberá respetar los ítems que usted ha definido en su postulación):

Ítems	Descripción del gasto	FONDEV \$	Aporte Propio \$	Otros Aportes \$	Gastos Totales \$
Recursos Humanos					
Equipamiento e Infraestructura					
Material Fungible					
Transporte, combustible y/o Traslados					
Otros Gastos generales					
Costos Totales					

**MONTO SOLICITADO AL FONDEV (En números y palabras):**